



Ajuntament
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y
LA ASSOCIACIÓ DE DEFENSA FORESTAL DE FONT-RUBÍ PARA EL AÑO 2024 Y
LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluçh i Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado de acuerdo con el acuerdo de la Junta de Gobierno del 26 de marzo de 2024, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**.

Por otra parte, el Sr. **Ramon Torrents Sala**, mayor de edad, con NIF 77.113.972D, actuando en nombre y representación de la **Associació de Defensa Forestal de Font-rubí**, con CIF G58409251, y domicilio a efectos de notificación en carrer Verge de Montserrat núm. 1 de Sant Martí Sarroca (08731),

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad A.D.F. Font-rubí presentó, con fecha 4 de marzo de 2024 y NRE 624, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2024, con el fin de poder alcanzar sus objetivos y desarrollar las actividades de prevención y la primera intervención en incendios forestales.

II. Que la A.D.F. Font-rubí es una entidad activa formada por miembros voluntarios, que trabaja entre otras actividades en:

- La elaboración y ejecución colectiva de programas de vigilancia y prevención de incendios forestales.
- La participación y la colaboración en todos los planes de emergencia vigentes del ayuntamiento de Font-rubí, así como en cualquier otra emergencia donde sean requeridos.
- La colaboración activa en la organización, el control y la ejecución de medidas dictadas o que se dicten por la Direcció General de Patrimoni Natural i Medi Físic en materia de prevención, o con cualquier otro organismo que tenga autoridad y competencia en la lucha contra los incendios forestales.
- La realización de campañas de divulgación entre los titulares de terrenos forestales sobre las acciones de prevención y lucha contra los incendios forestales, para que el sector obtenga un conocimiento más amplio.
- La sensibilización sobre la población rural y urbana en el territorio de la ADF.
- La ejecución de planes de prevención, creación y mantenimiento de infraestructura, red de caminos y puntos de agua.



Ajuntament
de **Font-rubí**

- La actuación en los fenómenos meteorológicos severos que afecten infraestructuras importantes, como pueden ser nevadas, vendavales y aguaceros.
- La vigilancia constante del territorio durante los días de peligro de incendio forestal, cuando se activa el nivel Pla Alfa: 1, 2, 3.
- La primera intervención en incendios en el municipio o comarcas vecinas, actuaciones de emergencia o de ayuda a la población.
- La colaboración en la seguridad y organización de actividades en el municipio como la "Cursa de l'Encantada" y la "Fira de Caça de Font-rubí", entre otras.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a término la actividad expuesta.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2024.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con la A.D.F. Font-rubí en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: la prevención de incendios forestales y la primera intervención en incendios forestales tanto del municipio de Font-rubí como en otros municipios, actuación en situaciones de emergencia a la ciudadanía, ..., y contribuir con los gastos de alquiler del local de la entidad, la compra de combustible y de material fungible, el mantenimiento de caminos municipales y de infraestructuras, de la vigilancia forestal y primeras intervenciones entre otras.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará L'ASSOCIACIÓ DE DEFENSA FORESTAL DE FONT-RUBÍ con un importe de DIEZ MIL SEIS CIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.625,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2025, mediante la presentación



Ajuntament
de **Font-rubí**

de la documentación prevista en el artículo 33.1.b) de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- La retribución de la subvención se realizará fraccionado en dos pagos durante el ejercicio 2024.

2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

Ramon Torrents Sala
Representante de la Agrupación
de Defensa Forestal de Font-rubí

Eva Puig Pérez,
Secretaria – interventora accidental
Ayuntamiento de Font-rubí